

ACUERDO No.390

(Diciembre 19 de 2019)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, Y SE ADOPTAN LOS APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 27 de la ley 99 de 1993, establece que son funciones de los Consejos Directivos aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversión para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, planes y programas de gestión ambiental en la región y de fortalecimiento institucional corporativo.
2. Que la corte constitucional mediante sentencia C-275 de 1998 proferida por la corte constitucional, ratifica que los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las corporaciones autónomas regionales con recursos propios.
3. Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.
4. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, presento a consideración del Consejo Directivo, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y la adopción aportes del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2020, para su estudio, análisis y modificaciones necesarias.
5. Que se presenta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020, en cumplimiento de la normatividad vigente, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo tercero, artículo sexto, párrafo segundo donde señala que “Cuando sea el último año en vigencia del Plan de acción, la Corporación presentara el proyecto del presupuesto para la vigencia siguiente, con base en el presupuesto de la vigencia actual, el cual será ajustado una vez se apruebe el Plan de Acción para el nuevo periodo institucional”
6. Que el Consejo Directivo aprobó mediante acuerdo No. 303 del 23 de Mayo de 2016, el Reglamento Interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, copilado en el decreto 111 de 1996, y demás normas reglamentarias. π



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

7. Que para el nuevo Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional de Santander, deberá compatibilizar las nuevas Políticas Nacionales, regionales y Locales, por lo que en su elaboración se tomará como fundamento legal el Plan de Desarrollo Nacional "El Futuro es de Todos" y los objetivos de los Planes de Desarrollo de la Política Ambiental del País.
8. Que se incorporaran los recursos provenientes de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020, asignados a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, por la suma de **DOŚ MIL NOVENTA Y SIET MILLONES DE PESOS MCTE (2097.000.000)** Destinados a contribuir con el financiamiento de los gastos de funcionamiento.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos con recursos propios y la adopción de los recursos del presupuesto general de la nación asignados para la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2020, en la suma de: **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$26.462.400.000)** así:

CONCEPTO	APROPIACION
A. INGRESOS PROPIOS	24.365.400.000
1. INGRESOS CORRIENTES	21.968.800.000
2. RECURSOS DE CAPITAL	2.396.600.000
B. RECURSOS DE LA NACION	2.097.000.000
1. FUNCIONAMIENTO	2.097.000.000
2. INVERSION	
C. RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	-
1. FUNCIONAMIENTO	
2. INVERSION	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	26.462.400.000



ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2020: por la suma de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$26.462.400.000.)**, desagregados de la siguiente manera:



A) PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO	RECURSOS NACION APN	RECURSOS PROPIOS -RAPE	TOTAL APROPIACION
GASTOS DE PERSONAL	1.974.000.000	1.583.599.470	3.557.599.470
GASTOS GENERALES	108.500.000	1.141.859.000	1.250.359.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500.000	1.828.751.530	1.843.251.530
TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2.097.000.000	4.554.210.000	6.651.210.000

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

B). PRESUPUESTO DE INVERSION:

PROGRAMAS Y PROYECTOS	APROPRIACION
PROGRAMA 1: ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO	1.173.475.822,00
PROYECTO 1.1 Asistencia Técnica para la actualización de determinantes ambientales con inclusión de la gestión del riesgo y Estructura Ecológica Urbana en los EOT, PBOT, POT.	70.963.693,00
PROYECTO 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas-POMCH en la jurisdicción de la CAS	981.248.129,00
PROYECTO 1.3 Apoyo al plan de Vida de las comunidades indígenas y poblaciones vulnerables en la jurisdicción de la CAS.	121.264.000,00
PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	5.126.783.351,00
PROYECTO 2.1. Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS	4.129.591.685,00
PROYECTO 2.2. Gestión de apoyo y control al manejo integral de residuos líquidos	997.191.666,00
PROGRAMA Nº 3: GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1.244.213.472,00
PROYECTO 3.1 Delimitación, ajuste o declaración de Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y actualización o formulación de los planes de manejo en la jurisdicción de la CAS	200.000.000,00
PROYECTO 3.2 Protección y conservación de fauna y flora.	787.723.618,00
PROYECTO 3.3 Implementación de Proyectos para la producción y consumo sostenibles y biocomercio	256.489.854,00
PROGRAMA No. 4 CAMBIO CLIMATICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	1.286.524.163,00
PROYECTO 4.1 Planificación y fortalecimiento de la asistencia técnica para la Gestión Integral del Riesgo de desastres en los 74 municipios de la jurisdicción de la CAS.	830.222.319,00
PROYECTO 4.2 Gestión y apoyo para la ejecución de obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua y recuperación de tierras.	456.301.844,00
PROGRAMA No.5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	4.593.702.584,00
PROYECTO 5.1 Administración, manejo, control y seguimiento de los recursos naturales renovables.	3.665.207.237,00
PROYECTO 5.2 Programa de monitoreo de calidad de aire y de recurso Hídrico, control de Ruido y control de emisiones	208.254.818,00
PROYECTO 5.3 Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia a la contaminación ambiental de los recursos naturales y al tráfico ilegal de especies de fauna y flora en la jurisdicción de la CAS.	720.240.529,00
PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL	2.912.983.174,00
PROYECTO 6.1 Implementación de actividades del plan estratégico de Tecnologías de la Información-PETI y Fortalecimiento de los Sistemas de información para la gestión Institucional	525.641.830,00
PROYECTO 6.2 Programa de Educación Ambiental y Participación Ciudadana	931.309.637,00
PROYECTO 6.3. Programa de fortalecimiento institucional	1.456.031.707,00
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	3.473.507.434,00
TOTAL GASTO DE INVERSION	19.811.190.000,00



No. 072-1



OS-CER168466



907-1 SA



3264-1 SC

ARTÍCULO TERCERO: En el evento que las apropiaciones con recursos nación contenidas en el presente acuerdo sean diferentes a la asignada por la Ley De Presupuesto General De La Nación para la vigencia 2020, y en su Decreto Reglamentario de Distribución Presupuestal, estas apropiaciones serán ajustadas por medio de resolución suscrita por el Director General De La Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: La adquisición de compromisos de inversión con recursos provenientes de la Transferencia del Sector eléctrico y la tasa de uso de agua, estará condicionada a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en relación con la Ley de Paramos y su incidencia en el nuevo Plan de Acción 2020-2023.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo de Presupuesto queda sujeto a modificaciones en los próximos cuatro (4) años, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes Programas, Proyectos y Actividades, que se manejen en el nuevo Plan de Acción Institucional 2020-2023. Igualmente deberá ajustarse el presupuesto aprobado para el año 2020 acorde a la nueva estructura del nuevo Plan de Acción

ARTUCULO SEXTO: Las disposiciones generales del presupuesto para la vigencia 2020, serán las establecidas en el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, aprobado por el consejo directivo mediante Acuerdo No. 303 del 23 de Mayo de 2016

ARTÍCULO SEPTIMO: Forman parte integral del presente Acuerdo los siguientes anexos:

Anexo Numero 1: Presupuesto de Ingresos.

Anexo Numero 2: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, e Inversión.

Anexo Numero 3: Plan Operativo Anual de Inversiones POAI

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (2020)E.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado, en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019. E.

SAMUEL PRADA COBOS
 Delegado del Gobernador de Santander
 Presidente del Consejo Directivo – CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
 Secretario General – CAS



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
 7240765 -7235668
 Barrio La Playa
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
 6459043 Edif. Fénix
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Cile. 48 con Cra 28 esquina
 Tel: 6212710/ Barrio Palmira
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Cile. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
 Edif. Comparta Piso 3
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Cile. 16 N° 12-38
 Tel: 7276109
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Cra. 08 N° 09-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7564011
 velez@cas.gov.co

Anexo Numero 1

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2020 - TRANSITORIO**

INGRESOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	INGRESOS TRIBUTARIOS	13.200.000.000
	SOBRETASA AMBIENTAL	13.200.000.000
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.768.800.000
	PUBLICACIONES	15.000.000
	TASAS POR EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	2.150.000.000
	SALVOCONDUCTOS	15.000.000
	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	6.150.000.000
	CONVENIOS	
	TRANSF. SECTOR ELECTRICO	6.150.000.000
	OTROS INGRESOS	315.000.000
	TASAS RETRIBUTIVAS	-
	TASAS POR USO DEL RECURSO HIDRICO	240.000.000
	TASA FORESTAL	30.000.000
	MULTAS	45.000.000
	OTROS	123.800.000
	INTERESE SOBRETASA AMBIENTAL	6.000.000
	INTERESES TASA RETRIBUTIVA	56.000.000
	INTERESES TASA EVAL. Y SEGUIMIEN	32.000.000
	INTERESES MULTAS	25.000.000
	OTRAS RENTAS PROPIAS(cert.+fotoc)	4.800.000
	RECURSOS DE CAPITAL	2.396.600.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	431.600.000
	RECURSOS DEL BALANCE	1.965.000.000
	EXEDENTES FINANCIEROS	
	RECUPERACION DE CARTERA	1.965.000.000
	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
	RECURSOS DE LA NACION	2.097.000.000
	TOTAL INGRESOS	26.462.400.000



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668
Barrio La Playa
contactanos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Clle. 12 N° 08-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7584011
velez@cas.gov.co



Anexo Numero 2

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.				
PRESUPUESTO DE GASTOS				
VIGENCIA 2020 - TRANSITORIO				
GASTOS				
GASTO DE FUNCIONAMIENTO				
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL	
GASTOS DE PERSONAL	1.974.000.000	1.583.599.470	3.557.599.470	
GASTOS GENERALES	108.500.000	1.141.859.000	1.250.359.000	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500.000	1.828.751.530	1.843.251.530	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.097.000.000	4.554.210.000	6.651.210.000	25,1%
SERVICIO DE LA DEUDA				
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL	
SERVICIO DE LA DEUDA	0	-	-	
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	0	-	-	0,0%
GASTO INVERSION				
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL	
PROGRAMAS DE INVERSION		16.337.682.566	16.337.682.566	
PROGRAMA 1: ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO		1.173.475.822	1.173.475.822	
PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		5.126.783.351	5.126.783.351	
PROGRAMA Nº 3: GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		1.244.213.472	1.244.213.472	
PROGRAMA No. 4 CAMBIO CLIMATICO Y GESTIÓN DEL RIESGO		1.286.524.163	1.286.524.163	
PROGRAMA No.5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		4.593.702.584	4.593.702.584	
PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL		2.912.983.174	2.912.983.174	
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION		3.473.507.434	3.473.507.434	
GASTOS DE PERSONAL		2.166.917.582	2.166.917.582	
GASTOS GENERALES		1.306.589.852	1.306.589.852	
TOTAL GASTOS INVERSION		19.811.190.000	19.811.190.000	74,9%
TOTAL PRESUPUESTO DEL GASTO	2.097.000.000	24.365.400.000	26.462.400.000	100,0%



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Cille. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

Anexo Numero 3

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER NIT 804.000.292 PROYECCION POAI 2.020 - TRANSITORIO	
PLAN DE ACCION NOMBRE DEL PROYECTO	
PROGRAMA 1: ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO	1.173.475.822,00
PROYECTO 1.1 Asistencia Técnica para la actualización de determinantes ambientales con inclusión de la gestión del riesgo y Estructura Ecológica Urbana en los EOT, PBOT, POT.	70.963.693,00
PROYECTO 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas-POMCH en la jurisdicción de la CAS	981.248.129,00
PROYECTO 1.3 Apoyo al plan de Vida de las comunidades indígenas y poblaciones vulnerables en la jurisdicción de la CAS.	121.264.000,00
PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	5.126.783.351,00
PROYECTO 2.1. Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS	4.129.591.685,00
PROYECTO 2.2. Gestión de apoyo y control al manejo integral de residuos líquidos	997.191.666,00
PROGRAMA Nº 3: GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1.244.213.472,00
PROYECTO 3.1 Delimitación, ajuste o declaración de Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y actualización o formulación de los planes de manejo en la jurisdicción de la CAS	200.000.000,00
PROYECTO 3.2 Protección y conservación de fauna y flora.	787.723.618,00
PROYECTO 3.3 Implementación de Proyectos para la producción y consumo sostenibles y biocomercio	256.489.854,00
PROGRAMA No. 4 CAMBIO CLIMATICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	1.286.524.163,00
4.1 Planificación y fortalecimiento de la asistencia técnica para la Gestión Integral del Riesgo de desastres en los 74 municipios de la jurisdicción de la CAS.	830.222.319,00
4.2 Gestión y apoyo para la ejecución de obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua y recuperación de tierras.	456.301.844,00
PROGRAMA No.5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	4.593.702.584,00
PROYECTO 5.1 Administración, manejo, control y seguimiento de los recursos naturales renovables.	3.665.207.237,00
PROYECTO 5.2 Programa de monitoreo de calidad de aire y de recurso Hidrico, control de Ruido y control de emisiones	208.254.818,00
PROYECTO 5.3 Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia a la contaminación ambiental de los recursos naturales y al tráfico ilegal de especies de fauna y flora en la jurisdicción de la CAS.	720.240.529,00
PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL	2.912.983.174,00
6.1 Implementación de actividades del plan estratégico de Tecnologías de la Información-PETI y Fortalecimiento de los Sistemas de información para la gestión Institucional	525.641.830,00
6.2 Programa de Educación Ambiental y Participación Ciudadana	931.309.637,00
PROYECTO 6.3. Programa de fortalecimiento institucional	1.456.031.707,00
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	3.473.507.434,00
TOTAL INVERSION	19.811.190.000,00


www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

Anexo Número 4.

DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias a los Acuerdos, por los que se aprobó el reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y se aplicarán en armonía con este.

I. DE LOS GASTOS

Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la programación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro respectivo se cubrirán los costos inherentes o accesorios.

1.1. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las necesidades derivadas de los mismos, tales como, los costos imprevistos, ajustes, revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

1.2. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir estas disposiciones.

1.3. Los compromisos y las obligaciones de la Corporación, correspondientes a apropiaciones provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

1.4. Para proveer empleos vacantes se requerirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2020. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos para todos los conceptos de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

1.5. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2019, se podrán cancelar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2020.

1.6. La prima de vacaciones y la indemnización a la misma se podrá cancelar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

1.7. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a las instituciones educativas. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Corporación.



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

1.8. La Dirección General de la Corporación será la competente para expedir la Resolución que registrará la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad.

1.9. La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras, aprobado de conformidad con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

1.10. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto de la Corporación, deberá darle prioridad a la cancelación oportuna de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros y mantenimiento. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante Legal y del Ordenador del Gasto.

1.11. La Corporación podrá acordar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC aprobado.

1.12. La Reserva Presupuestal y las Cuentas Por Pagar de la Corporación correspondientes al año 2019, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2020.

La primera será constituida por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero de la Entidad.

Constituidas las Cuentas Por Pagar y la Reserva Presupuestal a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2019 los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero 2020, cuando se trate de recursos de la Nación APN. El reintegro será refrendado por el Ordenador del Gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Las Cuentas Por Pagar y la Reserva Presupuestal correspondientes al año fiscal 2018 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre 2019 expirarán sin excepción, de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Las reservas presupuestales provenientes de la relación contractual sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

1.13. Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se obtiene la autorización con Acuerdo del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.

1.14. El Director General fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez, acorde con los objetivos del Plan de Acción.

1.15. Las apropiaciones destinadas a cancelar la cuota de Control Fiscal, no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución fijando la tarifa a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 267 de 2.000.



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

1.16. La Corporación podrá pagar con recursos propios obligaciones financiadas con aportes de Convenios, mientras dichas entidades transfieren los dineros respectivos.

1.17. Con cargo a las apropiaciones del Rubro Sentencias y Conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento

ELABORO	SANDRA YAMILE DEL VALLE ZAPATA <i>Oficina de Presupuesto</i>	
ELABORO	ORLANDO PIMIENTA PEREZ <i>Contratista-Asesor Subdirección Administrativa y Financiera</i>	
REVISO	LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO <i>Subdirección Administrativo y financiero</i>	



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
 7240785 -7235668
 Barrio La Playa
contactanos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
 6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Cile. 48 con Cra 28 esquina
 Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Cile. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
 Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Cile. 16 N° 12-38
 Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Cra. 06 N° 09-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

